



CIRCULAR : 37

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CC. JUECES CIVILES, CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES, PENALES, MIXTOS, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ, AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

Se comunica que en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, por los Magistrados integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en atención al escrito presentado por Alejandro Smith Vázquez, en su carácter de Presidente de la Barra de Abogados del Estado de Morelos, se determina que a partir de la fecha, **ya no es necesario presentar copias certificadas ante Notario Público del título y cédula profesional**, para el registro de cédulas profesionales de Licenciados en Derecho, ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado; **debiendo exhibir únicamente, original de la cédula profesional y la constancia** a que se refiere el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Morelos.

Lo anterior deberá notificarse al profesionista antes mencionado en los Estrados de este Tribunal, en virtud de no haber proporcionado domicilio para oír y recibir notificaciones..."

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Cuernavaca, Morelos; 02 de marzo de 2015.
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. MELVA OCAMPO ARROYO.
JLGM*dircio.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR